



Universidad Nacional de Córdoba

2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2021-00371396-UNC-ME#FD, "SEMINARIOS INTEGRADOS: LA ABOGACIA EN CONTEXTO. JORNADA: DECISIONES JUDICIALES: ¿SERA JUSTICIA?",

VISTO:

El **EX-2021-00371396-UNC-ME#FD**, mediante el cual el Señor Secretario de Graduados de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba, Prof. Dr. Maximiliano Raijman eleva propuesta en relación a la realización de la actividad académica: "**SEMINARIOS INTEGRADOS: LA ABOGACIA EN CONTEXTO. JORNADA: DECISIONES JUDICIALES: ¿SERA JUSTICIA?**", organizado por esta Secretaria de Graduados, junto a Incubadora de Políticas Públicas Argentina (Proyecto de asociación civil sin fines de lucro), a realizarse de manera virtual el día miércoles 18 de agosto de 2021 en el horario de 19 a 20:30 horas.

Y CONSIDERANDO:

Que los objetivos planteados, el diseño de la misma, la carga horaria y los Disertantes que acompañan el dictado, ameritan su aprobación;

Que el pago del arancel por certificación propuesto se efectuará a través del sistema Sanaviron implementado por la Facultad de Derecho y los certificados serán emitidos por el sistema de certificación on-line adoptado por esta misma Facultad.

Que, en razón de las consideraciones precedentes y de la recomendación del Señor Secretario de Graduados en relación a la aprobación de la actividad académica: "**SEMINARIOS INTEGRADOS: LA ABOGACIA EN CONTEXTO. JORNADA: DECISIONES JUDICIALES: ¿SERA JUSTICIA?**",

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE

Art. 1º: Aprobar la realización de la actividad académica: "**SEMINARIOS INTEGRADOS: LA ABOGACIA EN CONTEXTO. JORNADA: DECISIONES JUDICIALES: ¿SERA JUSTICIA?**", a realizarse de manera virtual el día miércoles 18 de agosto de 2021 en el horario de 19 a 20:30 horas.

Art. 2º: Autorizar la inscripción de los asistentes por el sistema on-line adoptado por la Facultad de Derecho fijando el arancel de certificaciones en la suma de pesos (\$ 500.-) para el público en general.

Art. 3º: Autorizar un total de gastos del cinco por ciento 5 % de lo recaudado en concepto de gastos administrativos para ser transferidos a la Universidad Nacional de Córdoba, los cuales surgirán de los recursos propios que producirá el programa.

Art. 4º: Autorizar que el pago del arancel por certificación propuesto se efectúe a través del sistema Sanaviron implementado por la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba.

Art. 5º: Encomendar a la Secretaría de Graduados la gestión administrativa, difusión y finalmente extender la certificación correspondiente a los Participantes, Moderadores, Disertantes, Coordinadores y Directores.

Art. 6º: Regístrese, notifíquese y dese copia. Oportunamente archívese.